

Referencia:	<b>2017/00005208E</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de Trabajo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>14 Alcaldía (TBANYOS)</b>	

**VISTAS** las bases que deben regular la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo temporal para el desarrollo provisional de puestos de trabajo de Técnico medio biblioteca de este Ayuntamiento, que pueda cubrir las necesidades temporales de personal en dicha especialidad mediante oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre.

Y de acuerdo con el informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Y en uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:

Primero.- Convocar proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para el desarrollo provisional de puestos de trabajo de técnico medio biblioteca de este Ayuntamiento, que pueda cubrir necesidades temporales de personal en dicha especialidad mediante oposición libre.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán la constitución y funcionamiento de la citada bolsa que constan en el expediente.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de esta convocatoria y de las bases íntegras en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, BOP.



Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, según lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón o los de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 08/09/2017  
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 08/09/2017  
Secretario General en Funciones

TANIA BAÑOS MARTOS

GREGORIO LÓPEZ BABÍ